

PUNTOS DE SUSCRICION.

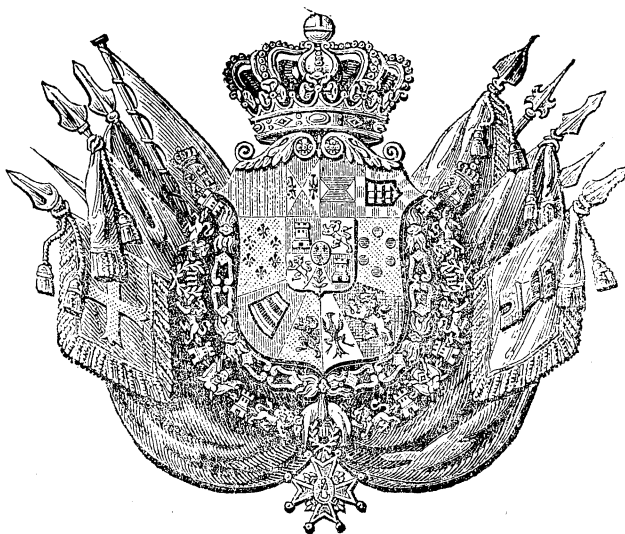
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Postojos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID..... Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	
BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses.....	18
..... Por seis meses.....	36
..... Por un año.....	66
ULTRAMAR..... Por tres meses.....	25
EXTRANJERO..... Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Aragon.—El Segundo Cabo participa que al paso del Brigadier Lasso por Calanda, Lainata y Pancrudo han sido muertos los Comandantes de armas carlistas de dichos puntos. Asimismo da conocimiento de que el General Despujol ha destrozado en la Puebla de Benifasa todas las máquinas y edificios que tenia la faccion.

MINISTERIO-REGENCIA.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino se ha servido nombrar Jefe superior de Administracion, Secretario general de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Saturnino Estéban Miguel y Collantes, Diputado provincial de Madrid. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que ha presentado D. Juan Moreno Benitez del cargo de Gobernador civil de esta provincia, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don José Ossorio y Silva, Marqués de Alcañices, Duque de Alburquerque y de Sexto, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de esta provincia. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de la provincia de Avila, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Eustaquio Ibarreta, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nom-

brarle Gobernador civil de la provincia de Avila, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona ha presentado D. Alejo Cañas y Rey, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Juan Mañé y Flaquer, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Barcelona. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. Manuel Somoza y Cambero del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Santiago Luis Dupuy, Gobernador que ha sido de varias provincias, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la de Cádiz. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Canarias ha presentado D. Mateo Gamundi, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Vicente Clavijo, ex Diputado á Cortes, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Canarias.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba ha presentado D. Rafael Adan y Castillejo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Ricardo Martell y Fernandez de Córdoba, Conde de Torres Cabrera, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Córdoba. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada ha presentado D. Pedro Antonio Torres, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don José La-Fuente Casamayor, ex Diputado á Cortes, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Granada. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca ha presentado D. Angel Abad, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Antonio de Naya y Azara, Baron de Alcalá, El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Huesca. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. José Becerra Armesto del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Juan Mestre y Camps,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. Eduardo de la Loma del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Eduardo Garrido Estrada, Gobernador que ha sido de varias provincias,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la de Málaga.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia ha presentado D. Antonio Navarro y Rodrigo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio Candalija, Gobernador que ha sido de varias provincias,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la de Murcia.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia ha presentado D. Juan de la Cruz Martínez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Bernardo Rodriguez,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Palencia, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla ha presentado D. Francisco Moreu y Sanchez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla, Conde de Casa-Galindo,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria ha presentado D. Ramon Mazon y Valcárcel, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Adolfo García de Leon y Pizarro, Marqués de Casa-Pizarro, Gobernador que ha sido de varias provincias,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la de Soria.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza ha presentado D. Pedro Agustin Herrero, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Juan Navarro Ituren,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia ha acordado admitir la dimision que fundado en el mal estado de su salud ha presentado D. Tomás Capdepon del cargo de Secretario general del Ministerio de Hacienda, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Antonio María Fabié, el Ministerio-Regencia ha resuelto nombrarle Subsecretario del Ministerio de Hacienda, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion que V. I. ha dirigido á este Ministerio con fecha de hoy, exponiendo las dudas que se han ofrecido al Sindicato de la Bolsa de esta capital para cotizar los efectos públicos cuyo cupon vence en el día de mañana, y acerca de cuyo pago nada se ha resuelto á pesar de lo anunciado en el presupuesto vigente; el Ministerio-Regencia, en su deseo de evitar todo entorpecimiento en la contratacion de aquellos valores, y á fin de facilitar su negociacion, ha resuelto que los portadores de los títulos de la Deuda pública pueden proceder á la segregacion del cupon de que se trata mientras se acuerda lo más conveniente al derecho de los acreedores y al crédito del Estado.

De orden del Ministerio-Regencia lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1874.

SALAVERRIA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Eduardo Leon y Llerena del cargo de Secretario general del Ministerio de la Gobernacion, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Mariano Zacarías Cazorro y García, ex-Diputado á Cortes,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Secretario del Gobierno de esta provincia ha presentado D. Manuel Gonzalez Llana, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Federico Villalba, ex-Diputado á Cortes y Gobernador que ha sido de varias provincias,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle, en comision, Secretario del Gobierno de esta provincia.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Ha llamado la atencion del Gobierno el número de prófugos que existen procedentes de las últimas quintas y llamamientos, con perjuicio directo, en el primer caso, de los suplentes, y siempre del servicio de la Nacion, al que no contribuyen segun la ley les ordena.

Por decreto de 13 del mes actual se les ha concedido un amplio indulto, al que pueden acogerse hasta el 31 de Enero próximo. Las Autoridades deberán procurar que el mayor número posible haga uso de sus beneficios, y á los que así no lo verifiquen los perseguirán por cuantos medios tienen á su disposicion; y á fin de aumentar estos y facilitar la captura de los prófugos que desoigan su deber, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo único. El individuo de tropa correspondiente al llamamiento de 18 de Julio de este año que por ser viudo ó casado con hijos se halle disfrutando licencia temporal ó iimitada con arreglo al decreto de 10 del mes próximo pasado, obtendrá la absoluta si captura y presenta un prófugo ó un desertor.

De orden de dicho Sr. Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1874.

SERRANO.

Señor....

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Atendida la importancia que tiene la *Primera parte de la Flora Forestal Española*, remitida por el Jefe de la Comision D. Máximo Laguna y Villanueva, Inspector general del Cuerpo de Montes, cuyo trabajo comprende el grupo de las plantas leñosas *gimnospermas*, y da á conocer las diferentes especies forestales, tanto bajo el punto de vista de su clasificacion, como de sus propiedades, aplicaciones, productos, relacion con las diversas clases de

terrenos y todas las condiciones que pueden interesar al selvicultor y al botánico, facilitando su estudio á las personas consagradas á él que no tienen en nuestro país más que trabajos parciales que no abrazan como la presente obra todas las vejetales leñosas, ni detalles y noticias tan estimados por el dasánomo; y

Considerando que la partida consignada para impresiones en el actual presupuesto del ramo no permite la tirada de las láminas que acompañan al texto del trabajo mencionado;

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien mandar que con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente, partida de *Impresiones y otros gastos*, se proceda, previas las formalidades debidas, á la impresión y tirada de 1.000 ejemplares del texto de la citada *Primera parte de la Flora Forestal Española*; los cuales se distribuirán en su día por esa Dirección general entre las Corporaciones, Academias científicas, Bibliotecas y demás establecimientos análogos.

Al propio tiempo se ha servido disponer el Presidente del Poder Ejecutivo que al formar esa Dirección el presupuesto del próximo año económico incluya en él la cantidad necesaria para la tirada de las láminas que deben acompañar á la obra de que se trata.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1874.

NAVARRO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: En vista de una exposición suscrita por Don José García del Palacio, D. Juan María Fonassin y Dubois y D. Juan Pedro Souque y Viraben, solicitando se apruebe la trasferencia que el primero ha hecho á favor de los otros dos interesados de la concesion que por decreto de 19 de Abril de 1873 se otorgó á D. José García del Palacio y compañía para la construcción y explotación de las obras de mejora del puerto de Santa María y canalización del río Guadalete; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien aprobar dicha trasferencia, reconociendo á los mencionados D. Juan María Fonassin y Dubois y D. Juan Pedro Souque y Viraben como actuales concesionarios de las mencionadas obras, con todos los derechos y obligaciones que emanan del citado decreto.

Lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1874.

NAVARRO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Farmacia una categoría de término por fallecimiento de Don Nemesio Lallana, ocurrido en 15 del mes actual; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha resuelto que se provea por concurso entre los Catedráticos de ascenso de dicha Facultad conforme á las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1874.

NAVARRO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Despachos telegráficos dirigidos al Gobierno.

LOGROÑO 31, 7:33 m.—El Gobernador militar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:
«Con inexplicable entusiasmo felicito á V. E. y al nuevo Gobierno por la proclamación de S. M. Don Alfonso XII Rey de España.»

CUENCA 31, 2:30 m.
«El Capitan general, Gobernador militar, los Jefes, Oficiales y batallón reserva núm. 1.º felicitan á V. E. por la proclamación de S. M. Don Alfonso XII.»

SALAMANCA 31, 4:40 m.—El Gobernador interino al Excelentísimo Sr. Capitan general de Madrid:

«Recibido el telegrama circular de V. E. núm. 336. No ocurre novedad. El orden está inalterable y respondo de que no se alterará. He publicado dicho telegrama en *Boletín extraordinario*.»

LOGROÑO 31, 3:45 m.—El General en Jefe al Excelentísimo Sr. Ministro interino de la Guerra D. Fernando Primo de Rivera:

«En nombre del ejército del Norte felicito á V. E. personalmente, me complazco en saludarle con el mayor cariño; y al cobijarnos todos bajo la bandera de la Monarquía legítima representada en D. Alfonso XII, permítame V. E. que manifieste el ferviente voto del ejército del Norte porque esa bandera sea de hoy más, no la enseña de un partido, sino el emblema de la regeneración de la patria y el lábaro de cuantos unan en un solo culto el amor al orden y a la libertad.»

VALENCIA 31, 4:14 m.—El Presidente de la Audiencia al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva D. Fernando Primo de Rivera:

«Recibido telegrama de V. E.; la Audiencia de este distrito acata al Monarca proclamado y cooperará dentro del círculo de sus atribuciones legales al sostenimiento del orden é imperio de las leyes.»

ZARAGOZA 31, 6:55 m.—Excmo. Sr. Teniente General Don Fernando Primo de Rivera:

«El Presidente del Comité Alfonsino de Zaragoza felicita con entusiasmo á V. E. y al valiente ejército de su mando, y se pone á sus órdenes.—Angel Valero y Algoras.»

CACERES 31, 6:30 m.—El Gobernador civil al Excmo. señor Capitan general de Madrid:

«Recibido telegrama de V. E. reuno Autoridades, y cuento con el patriotismo de todos para afirmar el orden y aguardar las resoluciones del nuevo Gobierno. Saludo á V. E.»

AVILA 31, 9:30 m.—El Gobernador civil al Capitan general de Castilla la Nueva D. Fernando Primo de Rivera:

«Reunidos conmigo y Comandante militar en Salas Capitulares, Diputación provincial, Ayuntamiento, Autoridades judiciales, Corporaciones y particulares, declaramos con la provincia su adhesión á la proclamación como Rey de España del Príncipe Alfonso.»

IDEM *id.*, 10:20 m.—El Marqués de Novaliches, Capitan General de Ejército al Capitan general:

«He recibido con reconocimiento el telegrama de V. E. de las doce de la noche, haciéndome conocer la proclamación de D. Alfonso de Borbon Rey de España, fausto suceso que se ha sabido en esta capital con las mayores muestras de satisfacción.»

PALENCIA 31, 9:30 m.—El Gobernador militar al Capitan general de Castilla la Nueva:

«El Gobernador militar, Jefes y Oficiales de la guarnición y Autoridades acatan el movimiento iniciado por el ejército, y ofrecen continuar en sus puestos sosteniendo el orden á todo trance.»

SEGOVIA 31, 5:20 m.—El Gobernador al Capitan general de Madrid D. Fernando Primo de Rivera:

«Recibidos los telegramas de V. E. anunciando el fausto acontecimiento de la proclamación de D. Alfonso de Borbon para Rey de España. Doy á tan fausta noticia la publicidad debida, que es acogida con entusiasmo en esta provincia. Cuenta V. E. con el apoyo de mi autoridad y el de la fuerza que tengo á mis órdenes.»

ORENSE 31, 7:30 m.—El Coronel encargado del despacho al Capitan general:

«La fausta nueva que V. E. se ha dignado comunicarme por telegrama de haber sido proclamado Rey de España D. Alfonso de Borbon ha sido acogida con el mayor entusiasmo por la guarnición de esta capital, teniendo yo una verdadera satisfacción de que me haya cabido la suerte de recibir tan agradable noticia por hallarse recorriendo la provincia el Brigadier Gobernador militar á quien se la trasmito.»

CARTAGENA 31, 6:30 m.—El Capitan general del Departamento al Excmo. Sr. Capitan general:

«Por el Gobernador militar de esta plaza he sabido el movimiento político que ha tenido lugar. La Marina está aquí tranquila, y espera que haya un Gobierno constituido para obedecerle ciegamente.»

PALMA 31, 3:10 t.—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Enterado por los telegramas de V. E. de la proclamación de D. Alfonso XII por el ejército y el país y del nuevo Gobierno constituido, lo he dado á conocer inmediatamente á esta guarnición, á la capital y á las diferentes Autoridades de estas islas, sin que se altere el orden en lo más mínimo, y manifestándose todos dispuestos á obedecer al Gobierno. Por mi parte felicito á todos los señores que hoy se hallan al frente de los destinos de la Nación, y muy particularmente á V. E.»

ZARAGOZA 31, 4:45 m.—El Capitan general interino al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Con motivo de la proclamación del Príncipe D. Alfonso para Rey de España se han presentado el General Yauco, Brigadier de cuartel en esta, Autoridades y considerable número de personas de arraigo en la población á ofrecerme sus servicios y su incondicional apoyo al nuevo Gobierno.»

IDEM *id.*, 3:45 t.—El Brigadier Segundo Cabo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«El Brigadier Delatre, Gobernador militar de Huesca, en telegrama de hoy me dice:

«Recibido el telegrama de V. E. en que se sirve trascribirme el del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva participando haber sido proclamado D. Alfonso de Borbon Rey de España por los ejércitos del Centro y Norte y guarnición de Madrid y otras provincias, complaciéndome en manifestar á V. E. que acato á mi vez como debo la nueva legalidad, y que igualmente lo hacen con el mayor entusiasmo todas las clases militares que existen en esta provincia, á quienes he comunicado este acontecimiento.»

LEON 31, 3 t.—El Gobernador militar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«La guarnición de esta plaza obedece conmigo al Gobierno que se ha constituido en Madrid.»

REINOSA 31, 4 t.—El Teniente Coronel Amor al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Con la solemnidad que tan fausto acontecimiento requiere y con el mayor entusiasmo acaba de proclamarse Rey legítimo de España á D. Alfonso de Borbon por todas las fuerzas de este cantón militar, compuestas de Carabineros, Guardia civil y plana mayor del batallón reserva núm. 16.»

CIUDAD-REAL 31, 9:40 m.—El Gobernador á los Excmos. señores Ministros de la Gobernación y Guerra:

«Nombrado Gobernador civil de esta provincia en los momentos actuales por el Excmo. Sr. Teniente General Conde de Valmaseda, tengo el honor de significar á V. E. en nombre de la mayoría de estos habitantes y en el mio, todos monárquicos, la más sincera felicitación por el triunfo de la causa de todos anhelada.»

IDEM *id.*, 40 m.—El Gobernador militar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Capitan general:

«General Conde de Valmaseda, Jefes y Oficiales de todas las armas é institutos felicitan á V. E. por el triunfo de la causa del Príncipe D. Alfonso, que todos anhélamos.»

TOLEDO 31, 2:45 t.—El Gobernador militar á los Excelentísimos Sres. Presidente del Ministerio-Regencia, Ministro de la Guerra y Capitan general:

«Reunidos en mi despacho todos los Sres. Jefes y Oficiales de las armas é institutos militares, les he dado cuenta de la exaltación al trono de España de S. M. Don Alfonso XII, habiendo recibido todos la noticia de tan fausto acontecimiento con expresivas muestras del mayor entusiasmo, y cumplo con el

grato deber de felicitar á V. E. y á los demás Sres. Ministros en mi nombre y el de todas las demás clases expresadas. Respondo á V. E. del orden en esta capital y su provincia. He dispuesto que se proclame á S. M. publicando el bando con arreglo á Ordenanza por las calles y plazas de esta capital, que se ize la bandera nacional en todos los edificios del Estado, que vista la tropa de gala durante tres días y que se hagan las salvas de Ordenanza con repique general de campanas é iluminación general. Convocadas á mi despacho las Autoridades civiles, judiciales y municipales, me han ofrecido continuar al frente de sus respectivos cargos para contribuir en caso necesario al sostenimiento del orden.»

ALCÁZAR 31, 4:45 t.—El Comandante militar al Excmo. señor Ministro de la Guerra:

«Tengo el honor de manifestar á V. E. que á las dos de la tarde se ha proclamado en esta villa Rey D. Alfonso XII por las Autoridades todas, vecindario y tropas.»

GUADALAJARA 31, 2:6 t.—El Gobernador militar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Al frente de las tropas de todas clases que componen esta guarnición, reunidas en la plaza principal, he proclamado á las doce de este día Rey de España á D. Alfonso de Borbon y Borbon. Gran entusiasmo.»

SANTANDER 31, 6:4 m.—Al Capitan general de Castilla la Nueva el Brigadier-Gobernador:

«Recibido el telegrama de V. E. en que participa el fausto suceso de la proclamación por el ejército todo del Rey legítimo de España D. Alfonso XII de Borbon, la guarnición de esta provincia se adhiere al voto de sus compañeros, y ofrece á su Gobernador militar resuelto y entusiasta apoyo.»

SEVILLA 31, 1 t.—El Presidente de la Audiencia al Excelentísimo Sr. Capitan general de Castilla la Nueva D. Fernando Primo de Rivera:

«La Audiencia de este distrito, enterada del telegrama de V. E. en esta madrugada, tiene el honor de manifestar acata y respeta las instituciones y el Gobierno que el ejército y el país han proclamado.»

JAEEN 31, 4:30 m.—El Gobernador militar al Excmo. señor Capitan general de Castilla la Nueva:

«Acogido con júbilo el telegrama de V. E. de anoche tanto por la guarnición cuanto por este vecindario. El orden continúa inalterable y seguirá sosteniéndose á todo trance.»

PUERTO 31, 4:30 t.—El Comandante militar al Excmo. señor General Primo de Rivera, Capitan general de Madrid:

«Felicito á V. E. con la fuerza de guarnición en esta ciudad, Jefes y Oficiales de reemplazo por el fausto acontecimiento que llena á todos de júbilo y abre una nueva era de paz y prosperidad para nuestra desventurada patria. La Autoridad civil ordena festejos para celebrar este gran acontecimiento, y el pueblo los acoge con regocijo.»

PUERTO 31, 4:30 t.—El Alcalde al Excmo. Sr. General Primo de Rivera:

«En sesión extraordinaria que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia acaba de celebrar se ha enterado con la mayor satisfacción de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador militar, dirigido al Comandante militar de esta ciudad, participando haber sido proclamado Rey de España el Príncipe D. Alfonso de Borbon.»

«La Corporación municipal, poseída del mayor entusiasmo, ve en tan fausto acontecimiento una nueva era de prosperidad para esta patria tan angustiada antes, y participando del júbilo que anima á todos los buenos españoles en estos momentos tiene la honra de ofrecer á V. E. su más decidida adhesión.»

GRANADA 31, 4:46 m.—El Capitan general al de Castilla la Nueva:

«Recibido telegrama de V. E. fecha de anoche. Enterados guarnición y distrito: respondo de la tranquilidad pública y espero órdenes del Gobierno que se constituya.»

HUELVA 31, 2 t.—El Gobernador militar al Capitan general de Madrid:

«Como contestación al telegrama que en la noche anterior se ha servido V. E. dirigirme, y que hoy ha sido en mi poder, debo manifestarle que el Coronel Subinspector del undécimo tercio de la Guardia civil, que aquí se encuentra accidentalmente, los Jefes, Oficiales y tropa que componen esta guarnición, y las demás que están á mis órdenes, se adhieren conmigo y con el mayor entusiasmo al movimiento efectuado; reconocen y proclaman á D. Alfonso XII de Borbon como Rey constitucional de España, y están dispuestos á respetar, acatar y defender al Gobierno que por inspiración de V. E. se constituya.»

CÁCERES 31, 3:55 t.—El Coronel-Gobernador interino al Capitan general de Madrid:

«Me cabe la satisfacción de felicitar á V. E. por el feliz acontecimiento que tiene lugar en este día, y que con indescriptible regocijo celebrarán todos los españoles.»

BÚRGOS 31, 3 t.—El General Segundo Cabo al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«A las doce, y formadas las tropas en gran parada, se ha hecho la solemne proclamación de D. Alfonso de Borbon como Rey de España.»

«Han asistido los Brigadieres empleados y de cuartel, Jefes y Oficiales en todas las situaciones y numeroso pueblo. Las tropas han desfilar por delante de las Casas Consistoriales en cuyo balcón estaba el retrato del Rey. Ha reinado el mayor entusiasmo no tanto en las tropas como en el pueblo que ha victoreado repetidas veces al Rey.»

IDEM *id.*, 3 t.—El General Segundo Cabo al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Con motivo de la proclamación de S. M. el Rey he sido felicitado por las corporaciones populares, que han demostrado el mayor entusiasmo.»

ZARAGOZA 31, 6:32 t.—El Brigadier Segundo Cabo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Recibo entusiastas adhesiones al nuevo Gobierno por la proclamación como Rey de España de D. Alfonso de Borbon y Borbon del Gobernador militar de Jaca y Comandantes militares de Alcañiz y La Almunia. En dichos puntos las guarniciones, Milicia y población lo han recibido con el mayor júbilo.»

IDEM *id.*, 7:40 m.—El Brigadier Segundo Cabo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Recibo nuevas y entusiastas adhesiones al nuevo Gobierno de los Comandantes militares de Calatayud, Ateca y Mequinenza, en cuyos puntos se ha acogido el suceso con alegría y entusiasmo.»

ALCOY 31, 8 m.—El Coronel Comandante militar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«El General en Jefe del ejército del Centro, Gobernadores

militares, Coronel Jefe de la Brigada, Jefes y Oficiales de la provincial de Alcoy han recibido con entusiasmo la proclamación de D. Alfonso XII como Rey de España, felicitando á V. E. y al ejército por tan fausto acontecimiento.»

ALMERÍA 31, 6'43 n.—El Gobernador militar y civil á los Ministros de la Gobernación y de la Guerra:
«Recibido el telegrama de V. E. esta tarde participándome el nombramiento del nuevo Ministerio-Regencia recibido con aplausos y comunicado á las Autoridades de la provincia.»

MAHON 31, 8 n.—El Gobernador militar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:
«El General Hediger, Jefes y Oficiales de la guarnición saludan respetuosamente al Sr. Ministro y ofrecen el tributo de su amor y obediencia al Rey legítimo de España D. Alfonso XII.»

CÁDIZ 31, 7 n.—El General-Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Guerra:
«El pueblo de Cádiz ha recibido con júbilo el advenimiento al trono del Rey D. Alfonso.»

IDEM *id.*, 7 n.—El General-Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Guerra:
«La guarnición de esta plaza y su Gobernador al proclamar llenos de júbilo á D. Alfonso XII saludan á V. E. y hacen votos por la ventura de su Rey y de la Nación, cuyos destinos le ha confiado la Providencia.»

MONREAL 31, 6'40 t.—El Teniente Coronel del batallón cazadores de Segorbe al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:
«Lleno del mayor júbilo y entusiasmo el batallón de mi mando ha aclamado cabrosamente al Rey D. Alfonso XII y felicita á su Gobierno por tan fausta y deseada nueva.»

ZARAGOZA 31, 9'38 n.—El Brigadier Segundo Cabo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:
«He recibido más adhesiones y espontáneas felicitaciones del Gobernador militar de Teruel y del Alcalde de Mallen, por la proclamación del Príncipe D. Alfonso de Borbon para Rey de España.»

SEVILLA 31, 11'45 n.—El Brigadier Alborno al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:
«Las tropas todas á quienes he visitado en los cuarteles han proclamado con entusiasmo y sin vacilación al Rey D. Alfonso.»

CACERES 31, 11'40 m.—El Comandante general al Capitan general y Ministro de la Guerra:
«La guarnición de esta provincia al tener conocimiento del telegrama recibido por el Gobernador civil de haber sido proclamado el Príncipe Alfonso como Rey de España por el ejército del Norte, el del Centro y otros varios puntos, se adhirió á este movimiento, y hoy á la una he dado la orden para que formen las tropas con este objeto, respondiendo de la tranquilidad de la provincia.»

BADAJOS 1.º Enero 1875, 12'45 m.—El Brigadier Segundo Cabo al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:
«Tengo la satisfacción de manifestar á V. E. que tanto yo como los Sres. Brigadieres, Jefes y Oficiales y tropa de todos los cuerpos é institutos que componen esta guarnición están decididos á cumplir sus deberes marcados por las Ordenanzas generales del ejército y en tal concepto sostener el trono de nuestro Rey D. Alfonso XII.»

MURCIA 31 Diciembre, 1'35 t.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Gobernador militar el Comandante militar:
«Como he anunciado en mi telegrama anterior al Capitan general y Gobernador militar de la provincia, se ha verificado, presidiendo en la proclamación del Rey D. Alfonso XII en medio de un júbilo indescriptible y recorriendo con bandera y música la parte principal de esta ciudad, reinando á la par el más completo orden. El General Jimenez Sandoval adhiriéndose me ha acompañado á dicho acto.»

CARTAGENA 31, 4 t.—El Gobernador militar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:
«Recibido el telegrama de la constitución del Gabinete de Regencia, felicito á V. E. y Presidente en nombre de esta guarnición que solemniza el acto saludando con una salva de artillería, haciendo votos para que al proclamarse á D. Alfonso XII sea para la ventura de la Monarquía.»

ALMERÍA 31, 12'22 n.—El Gobernador militar y civil al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:
«Habiendo resignado el mando las Autoridades militar y civil en vista de la actitud de este pueblo y su guarnición, me he hecho cargo de ámbos mandos, y en el acto he secundado el movimiento nacional, pudiendo asegurar á V. E. que reina la mayor tranquilidad.»

AVILA 31, 9 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:
«Tranquilidad completa en toda la provincia, iluminación general en esta ciudad y música frente de las Casas Capitulares, en cuya fachada se ha colocado el retrato del Príncipe de Asturias, proclamado Rey de España.»

BURGOS 31, 11'45 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:
«Recibido con viva satisfacción el telegrama de V. E. participándome que ha sido proclamado unánimemente Rey de España D. Alfonso XII, al mismo tiempo que me participa también la formación del Ministerio-Regencia. Felicito al Monarca, al Gobierno y á la Nación cordialmente en mi nombre, en el del Secretario de este Gobierno civil, en el de la Diputación provincial, Ayuntamiento y demás corporaciones que han recibido la noticia con verdadero júbilo.
«A las doce haremos la proclamación oficial en esta provincia; está completamente asegurado el orden.»

IDEM *id.*, 5'40 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:
«El Ayuntamiento de esta capital me ruega transmita á V. E. el adjunto telegrama:

Este Ayuntamiento felicita al Gobierno por la solución monárquica que acaba de ejecutar el ejército con la mayor tranquilidad y aprobación del país, y ofrece al Gabinete su leal apoyo para el sostenimiento del orden y de la libertad.»

IDEM *id.*, 2'40 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:
«Acaba de hacerse la proclamación oficial de D. Alfonso XII Rey de España por el ejército, Corporaciones provincial, popular y todas las clases sociales en medio del mayor júbilo y entusiasmo indescriptibles, con atronadores vivas que han resonado en todos los ámbitos de la población. La tranquilidad es completa.»

CACERES 31, 5 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:
«Recibido telegrama de la constitución del Ministerio-Regencia de la Nación, y acogido por todos los leales habitantes

de esta provincia con indescriptible entusiasmo, felicito á V. E. manifestando mi profunda adhesión hácia la augusta persona de nuestro Rey D. Alfonso, proclamado hoy por todos los cuerpos que guardan esta capital.»

IDEM *id.*, 8 n.—El Presidente de la Audiencia al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia:
«En este día ha sido proclamado Rey de España D. Alfonso de Borbon en esta capital con el mayor orden y visible satisfacción de sus habitantes. El Tribunal, despues de recibir patrióticas seguridades de parte de las clases militares y civiles, funciona regularmente esperando las órdenes de V. E. en nombre S. M.»

CASTELLON 31, 5'40 t.—El Gobernador interino al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación:
«Tengo el honor de felicitar á V. E. y demás compañeros del nuevo Gobierno, puesto que los nombres de todos y cada uno de ellos es una garantía segura para el sostenimiento del orden y conservación de la libertad, y para la pronta pacificación del país que tanto se anhela. Mi adhesión al actual Gobierno es completa.»

CÓRDOBA 31, 8'45 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia el General Sartorius:
«Al recibir este Gobernador civil los partes de la proclamación de nuestro Augusto Soberano D. Alfonso XII, resigné en mí el mando de esta provincia, que acepté con júbilo por conservar el orden y secundar como se ha secundado por todas las clases el alzamiento nacional en favor de la santa causa.
Me rodean todas las personas de valimiento. El orden perfecto. El entusiasmo indescriptible. Las casas con colgaduras y grandes iluminaciones por movimiento espontáneo.»

CORUÑA 31, 3'19 t.—El Capitan general al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y Excmo. Sr. Ministro de la Guerra interino:
«Las tropas de este distrito, y yo en su nombre, felicitan y saludan respetuosamente á V. E., y ofrecen al Gobierno su más resuelto y decidido apoyo. Completa tranquilidad.»

IDEM *id.*, 4'40 t.—El Secretario del Gobierno al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:
«Le felicito como al Gobierno por su advenimiento al poder con el Monarca de España que de derecho le corresponde, único llamado á hacer su felicidad.»

CUENCA 31, 40 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:
«La Comisión permanente de esta Diputación provincial felicita al digno Gobierno de la Nación, y le ofrece su incondicional apoyo para el sostenimiento del orden público y el afianzamiento de la libertad.»

GRANADA 31, 4'6 t.—El Presidente de la Audiencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:
«El Presidente de la Audiencia, Presidente de Sala, Fiscal y Magistrados de la misma reciben con entusiasmo y júbilo la constitución del Ministerio-Regencia, y ofrecen desde luego á V. E. y demás Ministros secundar dentro de su esfera la realización de sus pensamientos y cumplir con todo celo las órdenes del Gobierno.»

GUADALAJARA 31, 12'33 m.—El Gobernador al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:
«Enterado y dada la debida publicidad al telegrama de V. E. notificando el nuevo Ministerio, que ha sido recibido con inmenso júbilo. Felicito y á V. E., pudiendo contar con mi más sincera adhesión.»

BRIWESCA 31, 10'27 m.—El Jefe del regimiento Ramales al Capitan general:
«Ha sido proclamado D. Alfonso XII como Rey de España en este canton en medio del mayor orden y entusiasmo por parte de la tropa, Oficiales y Jefes y el pueblo.»

HUELVA 31, 12'30 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:
«He recibido el telegrama en que anuncia V. E. la constitución del nuevo Gabinete. Mientras permanezca en mi puesto seré fiel intérprete de los sentimientos de V. E., y mantendré el orden y la tranquilidad á todo trance. Esta provincia recibe con júbilo la proclamación del Rey D. Alfonso, y reina aquí la mayor tranquilidad.»

MÁLAGA 31, 2'30 t.—El Gobernador militar al Excelentísimo Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:
«Poseído del mayor entusiasmo, y haciéndome también eco del que anima á esta población y á las fuerzas de mi mando, felicito á V. E. y al Gobierno que preside por el fausto acontecimiento de la tan ansiada proclamación del Rey D. Alfonso XII, y por el nombramiento de tan digno Ministerio.»

TAFALEA 31, 12'50 t.—El Capitan general de Navarra al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno:
«Recibido el telegrama de V. E. de quedar constituido el Ministerio Regencia. En orden general de este día se ha proclamado como Rey de España á D. Alfonso XII. El Gobierno puede contar con la disciplina y adhesión del cuerpo de ejército que tengo la honra de mandar.»

OVIEDO 31, 12'5 m.—El Gobernador militar al Excmo. señor Presidente del Ministerio-Regencia:
«Acabo de llegar de operaciones contra los carlistas y recibo importantísimos telegramas. El país acoge con inmenso júbilo tan fausto acontecimiento. Todas las personas más caracterizadas de la provincia se me han presentado á ofrecerme su espontánea cooperación. Los Jefes, Oficiales y tropa de esta guarnición aclaman á D. Alfonso XII, y están dispuestos á sostener su dinastía. Felicito á V. E. y al Gobierno de la Regencia que ha sido elegido, y estoy á sus órdenes en esta provincia.»

GIJON 31, 4 t.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio Regencia:
«Recibida con inmensa satisfacción la noticia proclamando á D. Alfonso XII Rey de España. Felicito al Gobierno en nombre del Ayuntamiento y del pueblo por tan plausible resultado.»

SALAMANCA 31, 2'30 t.—El Gobernador interino al Excelentísimo Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernación:
«Recibidos telegramas sobre proclamación de D. Alfonso XII Rey de España y constitución del Ministerio-Regencia. L. s. doy publicidad en *Boletín extraordinario*. Orden inalterable. A calde y Comandante de la Milicia de Béjar me telegrafian que responden de la tranquilidad. Rodeado de personas de todos los partidos que me ofrecen su adhesión, entre ellos el Obispo, Dean, Gobernador militar, Tenientes Coronales, Carabineros, Comandante infantería de Marina y otros Jefes militares para sostener el orden del cual respondo de nuevo.»

IDEM *id.*, 4'30 t.—El Comandante militar al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio Regencia y Ministro de la Guerra:
«Felicito á V. E. en mi nombre y el de la guarnición de esta plaza, y respondo del orden que hasta ahora es inalterable.»

CIUDAD-RODRIGO 31, 2'20 t.—El Gobernador militar al Excelentísimo Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y al Capitan general de Madrid:

«El Gobernador militar y la guarnición de esta plaza felicitan al Gobierno establecido por V. E., y se adhieren con el mayor entusiasmo á sus compañeros de ejército y á V. E. en la proclamación del Príncipe D. Alfonso como Rey de España.»

SANTANDER 31, 12 m.—El Gobernador militar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación:
«Hecho cargo de este Gobierno civil por dimisión del que lo desempeñaba, envío á V. E. mi felicitación entusiasta por la constitución del Ministerio de que dignamente forma parte, y cuyo conocimiento ha producido el mejor efecto en esta provincia.»

IDEM *id.*, 3 t.—El Brigadier-Gobernador al Ministro de la Gobernación:

«Recibido su telegrama con la constitución del nuevo Gobierno-Regencia, ha sido publicado y perfectamente acogido por el ejército, marina y clases todas de esta liberal población. En nombre de estas clases y muy particularmente en el mio dirijo respetuosos cumplidos á V. E., y le ofrezco, como al Gobierno todo, una resuelta y leal adhesión.»

IDEM *id.*, 4 t.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«El Comandante de Marina, Jefes y Oficiales de la provincia y los Comandantes de los buques de guerra *Leon*, *Africa* y *Prosperidad* felicitan al Gobierno por el advenimiento al trono del Rey D. Alfonso XII.»

SANTOÑA 31.—El Brigadier-Gobernador al de Santander y Capitan general de Castilla la Nueva:

«El ejército y el pueblo con todas sus corporaciones acaban de proclamar Rey de España al Príncipe D. Alfonso de Borbon al estampido de los cañones y cohetes y repiques de campanas con el mayor entusiasmo, y todos deseamos la ventura de nuestra patria querida.»

SORTA 31, 9'3 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernación:

«En este momento acaba de tener lugar en esta capital la proclamación del Príncipe D. Alfonso como Rey de España. El acto se ha verificado en medio del mayor entusiasmo y con la tranquilidad más perfecta. Las Corporaciones provincial y municipal que á excitación mía se han reunido; los funcionarios públicos de todos los ramos é infinidad de particulares aclaman como su legítimo Rey á D. Alfonso XII, y le ofrecen conmigo su respetuosa obediencia, adhesión y lealtad. Al hacerme intérprete de estos sentimientos patrióticos cumplo á mi deber felicitar en nombre de todos al Gobierno, al ejército y á la Nación entera.»

IDEM *id.*, 11 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Acabo de recibir el telegrama de V. E. dándome conocimiento de la constitución del Ministerio, y me apresuro á significarle, sin temor de equivocarme, que será recibido por la opinión pública con la más viva satisfacción. Yo la siento también, y en su consecuencia felicito con el mayor entusiasmo al primer Ministerio de nuestro Monarca D. Alfonso XII. La tranquilidad inalterable y respondo de conservarla.»

MONREAL 21, 8'30 n.—El Gobernador civil de Teruel al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:

«Tengo el honor y la gran satisfacción de felicitar á V. E. y sus dignos compañeros de Gabinete por el fausto acontecimiento realizado por nuestro valiente y leal ejército proclamando Rey de España á D. Alfonso XII.»

ZAMORA 31, 4'41 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia el Gobernador militar:

«En mi nombre, en el de la Comisión provincial, Juez de primera instancia, Alcalde, Ayuntamiento de esta capital y Jefes y Oficiales de la misma felicito á V. E. y al Gobierno que preside.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

CONSULADO DE ESPAÑA EN LIORNA.—Lista de las personas que han remitido á este Consulado socorros para los heridos, viudas y huérfanos víctimas de la guerra civil, con sus respectivas cantidades.

	Moneda del país.
	Liras. Cents.
El Cónsul D. Manuel de Monserrat.....	30
El Vicecónsul D. José Ravina.....	15
El Canciller D. Enrique Toccafondi.....	5
D. Marieno de la Rocca, Cónsul cesante.....	25
D. Carlos Soler, Cónsul jubilado.....	15
D. F. Lucchetti, súbdito italiano.....	20
D. Antonio Bettolacci, id.....	5
D. E. Borutzky, id. alemán.....	20
D. César Mori, Vicecónsul de España en Portoferrajo.....	30
Recaudado por dicho funcionario en su demarcación.....	14'50
D. Pablo Pianerai.....	5
	Liras.....
	184'50
Rebaja del 11 por 100 para convertirlas en oro....	49'75
	Francos ó liras.....
	164'75

Son 164 francos 75 céntimos.

LIORNA 15 de Octubre de 1874.—El Vicecónsul, José Ravina.—V. B.—El Cónsul de España, Manuel de Monserrat y Berrier.—Es copia.—El Ordenador, José M. Camacho.

Equivalencia de los francos 164'75 céntos...Ptas. 450'38

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Hecho el escrutinio de las proposiciones presentadas para la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se ha celebrado en este día, han sido admitidas las siguientes:

15. En el caso de fallecer el contratista ha de correr de cuenta de sus herederos ó albaceas testamentarios durante los tres meses siguientes al fallecimiento, si no terminase antes el contrato, y si cumplidos los tres meses los herederos desean continuar el servicio, podrán verificarlo, así como si no los conyuntura quedará rescindido este.

16. De cada entrega que verifique formará guía por duplicado ó triplicado, según haya de realizar su importe en las Cajas de Hacienda de la provincia de Santander ó en la central de Madrid.

Recogerá el recibo en uno de dichos ejemplares en el primer caso, y dos en el segundo firmado por el maquinista, ó intervenido por el Contador respectivo. Estos recibos los dirigirá al Ordenador de las fuerzas navales, para que por este sean remitidos al de pagos de la provincia de Santander, con objeto de que por aquel se expidan los libramientos ó certificaciones que se entregarán al asentista á los 15 días de verificada la entrega.

17. El pago del combustible que entregue el contratista se efectuará en libranzas que expedirá la Ordenación de Pagos de Marina de Santander, en vista de la condición anterior contra la Caja de la Administración económica de aquella capital, y si justificase un crédito por valor de los servicios prestados de tres meses de fecha, podrá pedir la rescisión del contrato. Si esta tiene lugar por faltas en que incurra el asentista, la Administración continuará el suministro hasta la terminación del contrato á su perjuicio, siendo además de su cuenta los que se irroguen al servicio; en la inteligencia de que la Marina le facilitará los medios de que pueda atracar al muelle el día de la llegada de los buques conductores.

18. Se fija como garantía provisional para tomar parte en el contrato la cantidad de 2.640 pesetas, y como fianza para responder del cumplimiento del contrato la de 6.000 pesetas en metálico ó valores equivalentes en papel de la deuda del Estado á los tipos admisibles, que serán, según la Real orden de 27 de Junio de 1867, entregadas en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de las provincias respectivas.

19. La licitación se verificará simultáneamente ante los Comandantes de Marina de las provincias de Bilbao, Santander y San Sebastián en el día y hora que previamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias expresadas.

20. Las rebajas en las proposiciones se expresarán por un tanto por 100 en los precios tipos, y serán extensivas á los dos depósitos. Si en dos ó más puntos resultaran proposiciones iguales se procederá á la nueva licitación oral entre los interesados ante los enunciados Comandantes el día y hora que con antelación se señale, á cuyo fin se personarán en dichas capitales, ó nombrarán apoderados que los representen en aquel acto.

21. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de este expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1868 son los siguientes:

Primero. Los que se cruzan con la publicación de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

Segundo. Los que correspondan según Arancel á los Escribanos y Notarios por la anotación y redacción de las actas, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma.

Tercero. Los de la impresión de 20 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el asentista para uso de las oficinas.

22. La escritura del contrato deberá sólo contener el pliego de condiciones, la nota del número de kilogramos de carbón que han de constituir los repuestos, la fecha del periódico oficial en que se haya insertado el pliego de condiciones, el testimonio del acta del remate, copia de la orden en que este se aprueba, y del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obligación del asentista para cumplir lo estipulado.

23. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervención alguna de la Administración, debiendo el asentista presentarios salvados ya de los errores de imprenta con la correspondiente fe de erratas; en la inteligencia de que se serán devueltos los que carezcan de este requisito.

24. No se devolverá al contratista la escritura de fianza hasta que acredite haber satisfecho la contribución del medio por 400 de la cantidad que importe el suministro.

25. Se observarán, además de las condiciones anteriores para este contrato y su pública licitación, las reglas de generalidad aprobadas en orden del Almirantazgo de 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo.

A bordo del vapor *Colon*, puerto de Pasajes 17 de Noviembre de 1874.—Manuel Beaumonde.—V.º B.º.—Victoriano Sanchez.—José Ruiz Higuero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de por propia y exclusiva representación, ó á nombre de D. N. N., para lo que está completamente autorizado, hace presente que impuse del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, número ó Boletín oficial de la provincia número de tal fecha, para el suministro de carbón con destino á los buques que componen las fuerzas navales del Norte, se comprometo á llenar este servicio, con estricta sujeción al mencionado pliego, á los precios marcados como tipos, ó con la baja de por 100 en el total de todos ellos.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Madridenses: Nombrado para desempeñar el cargo de Alcalde en el momento mismo de recobrar la Nación su Monarquía constitucional y legítima, cumplo gustoso el deber de dirigiros mi voz amiga.

Conozco mi misión y vuestra inteligencia, y este conocimiento me releva de exponeros otras consideraciones á que la importancia de los hechos se presta: os diré, sin embargo, que en la Administración de los intereses públicos guardaré tal imparcialidad que espero satisfará á todos, cualesquiera que sean sus opiniones.

Sólo os pido, por lo tanto, que durante mi permanencia en este honroso cargo, puramente administrativo, y mientras el Gobierno os dota de un Ayuntamiento, me prestéis, así como también á los que en esta misión me secundan, vuestro leal y patriótico concurso, dando nuevas pruebas de la proverbial cordura y sensatez de este noble y heroico pueblo.

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—Vuestro Alcalde, C. el Conde de Toreno.

El día 2 de Enero próximo, á la una de su tarde, tendrá lugar en el salón de columnas de estas Casas Consistoriales el 29 sorteo de las 422.200 obligaciones existentes del emprés-

tito de 76 millones de reales contratado por la Municipalidad de esta villa con la Casa-banca de los Sres. Erlanger y compañía de París, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, en la forma siguiente:

Constituida esta en sesión pública el día y hora señalados, se dará principio al acto por la lectura de este anuncio, procediéndose en seguida á levantar los sellos y plicas colocados en el sorteo anterior en la portezuela del bombo, y removido este convenientemente se extraerán por dos niños 40 papeletas una á una que designarán las obligaciones premiadas.

	Rs. vn.
La primera obtendrá el premio de	380.000
Las dos siguientes á 7.000	45.200
Las cuatro id. á 3.800	45.200
Las 10 id. á 1.520	45.200
Las 23 restantes á 760	47.480

Terminado el sorteo en la forma referida se volverá á cerrar el globo con las tres llaves que aseguran la conservación en el mismo de las papeletas restantes que han de servir para los sorteos sucesivos, y plicada la portezuela se sellará y rubricará por los Sres. Presidente y Secretario de la Corporación ó persona que haga sus veces, extendiéndose de todo el acta oportuna.

El resultado de dicho sorteo se publicará en la GACETA y en el *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue al de los interesados.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía de Balaguer.

D. Francisco Monseñ, Alcalde accidental de la ciudad de Balaguer en la provincia de Lérida.

Debiendo proveerse una plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 458 pesetas, pagado por trimestres vencidos de los fondos municipales, se hace saber para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes á este Ayuntamiento dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Balaguer 28 de Diciembre de 1874.—Francisco Monseñ.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policía judicial de la Nación les hago saber que luego que vean inserta la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia se servirán proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de siete hombres desconocidos, cuyas señas obtenidas hasta ahora se expresan á esta continuación, y á la ocupación de los efectos robados, los que la noche del día 14 del corriente robaron en la posesión denominada la Piovera, en término de Canillejas, llevándose los efectos que se indicarán de la pertenencia de Doña María Anguera, y lo cual tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo en averiguación de los autores de dicho robo.

Dada en Alcalá de Henares á 20 de Diciembre de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas de los ladrones.

Todos vestidos de pantalones y blusas azules con tapabocas, armados de carabinas, navajas y uno con una tercerola ó retaco con bayoneta.

Efectos robados.

Dos mil reales consistentes en papel, plata y calderilla. Doce cubiertos con su cucharón y siete cucharillas para café, todas de plata, marcados unos con las iniciales M. A., otros con J. O. y otros con J. T., y unas servilletas.

Almansa.

En nombre de la Nación, D. Leopoldo Pardo y Sabater, Doctor en ámbos Derechos y Juez de primera instancia de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de no haber podido ser citado D. Eliso Gil, Secretario que fué del Ayuntamiento de esta ciudad, para que compareciese á prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre estafas; no conociéndosele domicilio fijo, é ignorando su paradero, se cita, llama y emplaza al D. Eliso Gil, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á rendir la indagatoria acordada; apercibido que de no hacerlo se acordará lo procedente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almansa á 22 de Diciembre de 1874.—Dr. Leopoldo Pardo.—Por su mandato, Martín Mancebo.

Belorado.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pio Rodrigo y Oca, natural de Villambistia, soltero, ausente y de ignorado paradero, el cual vestía pantalón, chaqueta y boina encarnados, con botas altas, para que en término de 15 días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido en calidad de detenido á fin de recibirle su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye sobre robo de una yegua de la pertenencia de Francisco Valladolid, vecino de Villafranca Montes de Oca, y que le fué devuelta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción á este Juzgado del referido procesado Pio Rodrigo, en el caso de ser habido.

Dada en Belorado á 24 de Diciembre de 1874.—José Barberá.—Por mandado de S. S., Pedro Agustín.

Bilbao.

Licenciado D. Manuel de Uzurruzaga, Juez municipal de esta invicta villa de Bilbao, en funciones de primera instancia por disfrutar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Bernardo Rodriguez, de 36 á 38 años de edad, de estatura regular, pelo negro, bigote id., nariz regular; que vestía en verano blusa y últimamente gaban y pantalón de paño, sombrero y capa andaluza, el cual hace dos años próximamente habitaba en Madrid, de donde se trasladó á Retuerto en Valmaseda, y de este punto á esta villa, ignorándose sus demás circunstancias y señas personales, por heridas una de ellas grave, inferidas á Pascual Cardon con instrumento punzante y cortante, en la calle Somera, de esta villa, la noche del 27 al 28 de Noviembre último, se ha acordado la prisión provisional de dicho procesado; y como la misma noche del suceso indicado haya desaparecido de esta expresada villa, no habiendo podido ser habido en ella hasta la fecha, pido y encargo á todos los Jueces municipales de este distrito, así que á las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación que supieren el paradero del referido Bernardo Rodriguez, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Bilbao á 10 de Diciembre de 1874.—Manuel de Uzurruzaga.—Por su mandato, Fernando de Baturen.

Cartagena.

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia de 22 del actual se cita, llama y emplaza á Andrés Castro, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Fernando Martinez Garcia sobre lesiones á Escolástico Perez Lopez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cartagena á 24 de Diciembre de 1874.—Roman Rodriguez.—Por su mandato, Enrique Tormo.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por mí el actuario y dictadas en la pieza de secuestro deducida de los autos ordinarios que se siguen á instancia del Excelentísimo Sr. Marqués de San Eduardo contra D. Ignacio Sabater, Don José Marin, D. José Cadenas, D. Francisco Turues y D. Gregorio Alcalá Zamora, se han declarado anuladas las carpetas de billetes del Tesoro, amortización de 1.º de Marzo de 1873, importantes en junto 200.400 pesetas, señaladas con los números 2.732, 2.733, 2.735 y 2.734, y del 2.833 al 2.874 inclusivos. Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.—Donato Toledo. X—871

Navalcarnero.

D. Luis del Rey y Medrano, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Julian Sevillano Gonzalez y Tomás Ollas Lucas, de esta vecindad, por hurto frustrado de ovejas de la pertenencia de Hilario Rodriguez, vecino de Villanueva de Perales, la noche del 17 de Noviembre último.

Y como quiera que en la noche del 15 del mismo desaparecieron otras dos ovejas de la ganadería de Manuela Gonzalez, convecina de aquel, he acordado en dicha causa expedir la correspondiente requisitoria, por la cual en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, exhorto á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial á fin de que se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y remisión á este Juzgado de las indicadas dos reses, cuyas señas se dirán á continuación, con las personas en cuyo poder fuesen halladas y no justificasen su legítima adquisición; pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dada en Navalcarnero á 23 de Diciembre de 1874.—Luis del Rey.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Señas de las reses robadas.

Una carbonera, con las dos orejas rajadas y con cencerro. Y otra barrosa con la misma señal.

Olvera.

D. Leandro Cortés y Fornies, Juez del partido de esta villa. Por el presente llamo, cito y emplazo á José Vega Moreno, alias el Gallo, vecino de Villanueva del Rosario, para que en el término de 10 días se presente ante este Juzgado á rendir declaración en causa sobre hurto de una yegua á Francisco Molinillo; y al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan procurar la detención del mismo y remisión á este Juzgado.

Olvera 15 de Diciembre de 1874.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Eduardo Camacho.

Señas.

Como de unos 43 años, estatura regular, pelo negro, ojos también negros, nariz regular, barba poblada, cara abultada, color moreno; viste calzon bombacho de paño y de puntos embandanado con paño, botines de combón, chaqueta y chaleco de paño, sombrero calañés.

Puentedeume.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, por la que administra justicia el Sr. D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia en la villa y partido de Puentedeume.

Por virtud del presente hago público que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario en averiguación de las causas que originaron la muerte de una mujer desconocida, como de 50 años de edad; vestía chaqueta de bayeta, pañuelo negro al cuello, justillo de mahon, dos sayas, una de bayeta morada y otra de estameña, y camisa de lienzo del país; hallado su cadáver el 12 del corriente en la ribera de la parroquia de Miño, y punto denominado Turuxo, en el que por proveido de esta fecha acordé hacerlo público, como lo ejecuto, á fin de que las personas á quienes afecte la muerte de dicha mujer puedan deducir ante este Juzgado lo que tengan por conveniente dentro del término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que transcurridos que sean, se dará al procedimiento el trámite correspondiente.

Dado en la villa de Puentedeume á 16 de Diciembre de 1874.—Benigno Fraga.—Juan B. Herrero.

Puigcerdá.

D. José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Maranges y Moya, menor, hijo de los consortes Juan y Serafina, natural y vecino del pueblo de Alp, de 27 años de edad, casado, bracero, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba clara y color sano, para que dentro del término de nueve días comparezca en la cárcel de este partido á fin de recibirle la oportuna declaracion en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre lesiones graves á Francisco Durán; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial que practiquen y hagan practicar cuantas diligencias estuvieren en el círculo de sus atribuciones para conseguir la captura de dicho procesado, que se servirán remitir en su caso á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Puigcerdá á 14 de Noviembre de 1874.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., José Travesi y Carbonell, Escribano.

Rute.

D. Antonino Diaz Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Hago saber por este cuarto edicto que el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Bartolomé Arraiz de Conderena cesó en el desempeño de su cargo en el año de 1870.

Por tanto, las personas que tengan que deducir alguna accion contra dicho funcionario podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho dentro del término de seis meses.

Dado en Rute á 23 de Diciembre de 1874.—Antonino Diaz Fernandez.—Por su mandado, Antonio J. de Rueda.

San Roque.

D. Francisco V. Montero, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos desconocidos, uno estatura regular, moreno, delgado, sombrero hongo, chaqueta corta de pasa, pantalon claro y botas blancas, que conduce una jaca negra careta, y el otro en mangas de camisa, cuyos individuos en la tarde del 22 de Noviembre último robaron y mataron á Diego Candelera Lobo, vecino de Alcalá, en el arroyo de Guadaacorte, término de Los Barrios, de este término jurisdiccional, para que dentro de nueve días, á contar desde que aquella aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que les resultan en dicha causa; pues de no verificarlo se sustanciará en rebeldía de los mismos y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y remision á esta cárcel de los mismos, dando al Juzgado el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de San Roque á 21 de Diciembre de 1874.—Francisco V. Montero.—Por su mandado, Gaspar Mateos.

Licenciado D. Francisco Vicente Montero, Juez municipal é interino de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los parientes más próximos de José, conocido por Ocaña, natural de Carratraca, como de 50 á 53 años de edad, color triguño, poca barba y entrecana, cabello negro, nariz gruesa, estatura regular, delgado y cara redonda, que residía en el punto de la Tunara, perteneciente á la villa de la Línea, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado al ofrecimiento de causa por si quieren ser parte en la que se está instruyendo contra Manuel Rodriguez Perez por homicidio del José, conocido por Ocaña; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 10 de Diciembre de 1874.—Francisco V. Montero.—Por mandado de S. S., Mariano Martin.

D. Francisco Vicente Montero, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Antonio

Avila Saavedra y Miguel Sierra Córdoba, naturales y vecinos de Jimena, mayores de edad, casados, arrieros, para que en el término de nueve días, á contar desde que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que les ha sido impuesta en la causa que se les ha seguido por lesiones; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares, á los dependientes de su Autoridad y policia judicial procedan á la busca, prision y remision de dichos rematados, remitiéndolos á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de San Roque á 10 de Diciembre de 1874.—Francisco V. Montero.—Por su mandado, Gaspar Mateos.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 31 de Diciembre de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO (Día 30, Día 31). Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Bonos del Tesoro, Obligaciones generales por ferro-carriles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Victoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Rows include París 30 Diciembre, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, 48'90. París, á 8 días vista, 5'08.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Diciembre de 1874.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics like Temperatura máxima del aire, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Diciembre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, NOTAS. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Farifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba, de 0'55 á 1' la libra, y á 1'35 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'52 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'54 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Idem fresco, de 15'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Trigo, de 41 á 43'75 pesetas la fanega, y de 49'91 á 24'89 el hectolitro. Cebada, de 8'81 á 9'37 pesetas la fanega, y de 45'95 á 16'96 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 133.—Carneros, 509.—Terneras, 20.—Cerdos, 341.—TOTAL, 1.093. Su peso en libras... 136.148.—Idem en kilogramos... 62.252.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Correos, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, and a TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA DE LA HISTORIA.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL ILMO. SR. D. FRANCISCO COELLO Y QUESADA EL DIA 27 DEL MES ACTUAL (1).

Contestacion del Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche.

Como Viriato cayó Sertorio bajo el peso de la fé romana, y como ante el cadáver del cazador lusitano se deshicieron ante el del adversario de Sila las coaliciones formadas con tanta habilidad y trabajo, tornando las repúblicas españolas á su anterior aislamiento y á sus enconadas rencillas.

Romped, señores, las páginas de la historia nacional: manchadas se hallan todas con el borron oscurísimo de vuestras discerdias que, como ha dicho muy bien el Sr. Coello, son nuestra ruina y nuestra vergüenza. Arrojad de la memoria tantas y tan brillantes proezas como ejecutaron los antepasados nuestros, porque las encontrareis eclipsadas por las tristes luchas de hermanos, de efectos cien y mil veces funestos é irreparables. Y si alguna vez asoman á vuestros labios esas fechas ruidosas, siempre pendientes de los de nuestros soñadores de glorias, que sea para templar el entusiasmo que encienden con el recuerdo de las ocasiones en que el cáncer de las luchas civiles ha llegado á secar los gérmenes todos del engrandecimiento de la patria.

Porque todos parece que en este desgraciado suelo nuestro se han propuesto destruir y no edificar. Lazos de raza, tradiciones históricas, cuanto tiende á unir y dar fuerza á una nacion á quien nada falta, posicion privilegiada, aislamiento que concentra y unifica, un cielo esplendente, riqueza y feracidad: todo, todo se ha roto en ella con ansia y con fruicion verdaderamente satánicas. Para España no han trascurrido sino edades de hierro una tras de otra, cubriendo de ruinas su hermoso suelo y regándolo con sangre para así fecundar sin duda la desunion de sus hijos. Y si de vez en cuando, muy de tarde

(1) Véase la GACETA de ayer.

en tarde, ha surgido de entre ellos una inteligencia superior ó un gran carácter, muy pronto, y ántes quizás de iniciar su accion benéfica y salvadora, han desaparecido sofocados en el cieno de tanta pasion mezquina como nos trabaja.

Perdonadme, Sres. Académicos, este desahogo, porque abrigando la conviccion, de muy atrás arraigada en mí, de que es la desgracia y no la prosperidad la que enseña y corrige á los hombres, quisiera se les recordase con frecuencia y sin miramientos que neutralizasen la buena obra de vuestras lecciones y ejemplo. La memoria de las empresas felices, si crea el orgullo que eleva el espíritu, da tambien origen á la vanidad jactanciosa y corruptora, causa del individualismo, de la desunion y de la ruina.

La discordia atizó, como ya he dicho, la pira gloriosísima de Numancia, y las conquistas hasta entónces no sólidas de los romanos faeron, aunque paulatinamente, haciéndose definitivas con asentar las legiones la ruda y arbitraria autoridad de sus Cónsules y Pretores por toda la meseta central y hasta las márgenes del Atlántico.

No quedó luego otro punto de refugio para los insumisos que las montañas cántabras y de los astures; pero tambien Augusto las sometió para dar principio á la era de paz que lleva su nombre.

Cubrióse entónces la Península de campamentos, de fortalezas y mansiones donde abrigar la fuerza y sostener la autoridad del Emperador y de sus delegados. Era, sin embargo, necesario que esos puntos de apoyo de la dominacion romana, como los en que descansaba la sábia y hasta cierto punto liberal administracion de los vencedores, comunicasen entre sí para hacer más eficaz la accion militar y recoger fruto mayor de la conquista, y toda la sobrehaz de la Península se vió cruzada de los caminos, varios de los cuales acaba el Sr. Coello de describirnos tan hábil como circunstanciadamente.

Así como el nuevo Académico demuestra, y con pruebas irrefutables, que esas vías en su direccion y enlace deben observarse por el prisma de la Geografía y de la Historia, del mismo modo los acontecimientos que presenciaron y las operaciones militares á que dieron paso deben estudiarse por el no ménos refringente y diáfano del arte de la guerra. Esas vías, para valerme de una idea anteriormente emitida, son los conductores, y su interseccion ó el tronco de sus ramificaciones es el punto á que se dirige y donde va á estallar el rayo con todo su terrorífico y asolador cortejo.

Yo no tendria más que citar algunos nombres, ÉBURA, EMÉRITA, PALANTIA, por ejemplo, para que este ilustrado auditorio corroborara mi opinion. Sobre uno, con todo, voy á excitar sus recuerdos, que estoy bien seguro de que á su solo ruido se han de amontonar en su memoria.

La region mariánica, que en una gran parte de su vasta y montuosa periferia asemeja el oscuro recinto fortificado de la antigua Bética, tan codiciada por el extranjero, ofrece un punto; mejor, una pequeña zona, á donde puede decirse que se han dirigido en todas las edades de nuestra historia el pensamiento de los invasores, la accion de sus legiones, los furores todos de la guerra. Aquel fué el teatro de la lucha de los primeros Escipiones, y no léjos, como os ha dicho el Sr. Coello, se encendió la pira del más ilustre de ellos. En él tuvo lugar la sangrienta escena en que con el vencimiento de Asdrúbal Barquino, el héroe desgraciado del Metauro, y el posterior del otro Asdrúbal, hijo de Gisgon, fué terminada la expulsion de los cartagineses.

Allí, más tarde, se celebró el gran triunfo de la Cruz con el puede decirse maravilloso de las Navas de Tolosa, y en época no lejana obtuvo nuestra España el, ya lo he dicho ántes, inesperado privilegio de ser la que determinase la decadencia militar y la ruina del imperio más poderoso de los tiempos modernos. País admirable donde se abren las puertas de esa hermosa Andalucía, vergel encantado de flores, emporio de riqueza inacabable, cuna de las musas españolas y foco de donde irradian las artes de la civilizacion en todos sus grados y formas.

Eso, precisamente, hizo tan codiciable aquella region que parecia encerrar el genio de nuestra patria, y por eso, sus puertas, las que dan paso al Guadalquivir y al Guadiana menor, cuyas aguas parecen guiar á los invasores desde las provincias centrales y el litoral del Mediterráneo, han servido y servirán siempre de palenque donde se decida el éxito ó el malogro de sus operaciones. La destruccion de CÁSRVLO exigirá distintas comunicaciones; nuevos caminos llevarán á Bailén la importancia estratégica que encerraba aquella ciudad antiquísima, y otro muy reciente logrará trasladarla á Mengíbar donde se cruzan ahora las más importantes de la comarca; pero nunca dejará esta de ser la arena donde se decidan los destinos de las provincias andaluzas.

Pues bien, si se observan á través del prisma militar la direccion, las ramificaciones y los enlaces de los caminos romanos, se podrá, sin dar al desprecio objetos tan importantes como los de la administracion y la política, obtener la conviccion íntima, la más satisfactoria de que más que á ningún otro obedecia su construccion al pensamiento de sujetar el país de una manera permanente é irresistible á la dominacion que tanto tiempo, sangre tan copiosa y tan ricos tesoros habia costado á la Metrópoli latina. En dos largos siglos de esfuerzos y de sacrificios cuales ningún otro pueblo los habia exigido, el español no habia cesado de protestar, mejor que en el Senado, en las montañas patas y con las armas en la mano, de los atropellos y de los robos que en él ejercian los delegados romanos. Augusto habia tenido que postergar tambien los graves negocios de su gobernacion casi universal al por lo visto urgentísimo de la sublevacion cántabra, principio en su concepto, de otras más graves que pulieron comprometer su dominacion en España. Y vencidos y sujetos los cántabros y los que en el

MECVLLO habian tambien levantado el estandarte de la Independencia, se decidió á ejecutar un plan de ocupacion militar que sofocara al nacer cualquier movimiento insurreccional de los españoles.

Su atencion se dirigió sobre todo al establecimiento de una gran fortaleza donde, alojando á los que por su constancia en el servicio, sus varias campañas y honrosas heridas habian cumplido con la ley militar, al mismo tiempo que el descanso ya necesario y la recompensa debida recibian la mision de vigilar de cerca á los siempre inquietos lusitanos. Y Mérida fué elevándose en robustez é importancia á tal grado, que asombran todavia lo dilatado de su perímetro, el espesor de sus murallas, la capacidad de sus cuarteles y la belleza y magnificencia de los monumentos de toda índole, la importancia de cuyas ruinas revela bien elocuentemente la que Augusto y sus sucesores daban á la ciudad asombro despues de Muza y sus secuaces.

En el reinado de Vespasiano vino á reorganizarse en España la Legion *septima gemina*, que dió nombre á un nuevo campamento, establecido al pié de los Pirineos Astúricos, en posicion tan ventajosa para observar las comarcas, entónces casi salvajes, que caian como de golpe sobre el Océano y las que, ricas en sol y en agua, van deprimiéndose hasta el Duero, que más tarde hubo de elegirse para cabecera insigne de uno de los reinos más influyentes en la reconquista cristiana.

Alternando con la fundacion de aquellos establecimientos puramente militares, atendian los romanos á las defensas de las varias ciudades que exigian presidios numerosos, ya por la resistencia que sus moradores les habian opuesto en la época de su conquista, bien por su situacion, apoyada ántes en la cordillera que ocupaban las tribus más belicosas del Norte y Noroeste de la Península y contrapuestas ahora á sus irrupciones y correrías.

Seria interminable la relacion de las ciudades cuyos muros fueron reforzados ó extendidos á zonas de defensa mejor entendida de los campos atrincherados establecidos en puntos verdaderamente estratégicos que no respondian; sin embargo, á un pensamiento mercantil ó agrícola, de los fuertes que atalayaban un territorio sospechoso ó vigilaban desfiladeros de tránsito preciso. Pero ciudades, campos atrincherados y fuertes fueron puestos en cómoda y rápida comunicacion por medio de esos caminos que con tal arte os ha descrito el señor Coello, y que, no sin exactitud, han sido calificados por muchos de estratégicos, y no sin motivo fundado han recibido de la tradicion el nombre de militares.

No vaya por eso á creerse que cuantos se ve que cruzaban la Península fueran debidos á la munificencia romana, ni tampoco todos obedeciesen á un pensamiento exclusivamente bélico. Antes de venir á España los romanos, habia aquí una civilizacion que entre otros objetos atestiguan de un modo irrecusable las medallas y monedas tan primorosamente trabajadas que cuesta no considerarlas como apócrifas. Habria, pues, trato frecuente entre los centros de poblacion, que necesitarian cambiar sus respectivos productos agrícolas é industriales, y caminos de consiguiente, para cultivarlo. Pero los romanos, no sólo dieron condiciones de solidez y de comodidad á esos caminos, no sólo cuidaron de su reparacion y ensanche, sino que hecho un estudio detenido y concienzudo del terreno, sin perder un momento de vista los rudos accidentes que le hacen tan vario, observándolos y midiéndolos, cual acaba de decirnos el Sr. Coello, no cesaron de trabajar hasta la conclusion de esa inmensa red, tela espesísima de araña con que á la par de la prosperidad de nuestras comarcas, tan ricas en frutos y metales, lababan la sujecion y servidumbre de los moradores tan amantes de su independencia.

Arrojad si no la vista sobre un mapa de la España antigua, y notareis cómo las vías romanas van de fuerte en fuerte extendiéndose paralelamente á las fronteras de esas comarcas belicosas. La línea, por ejemplo, de POMPEALO á ASTÚRICA, que va recorriendo el pié del Pirineo, por SVESÁTIO, VIROVESCA, LACOBRIGA, CAMALA y LÉGIO, representa para todo hombre dedicado al estudio de la guerra la línea defensiva contra los vascones, cántabros y astures, que desde sus oscuras é inhospitalarias montañas estaban de continuo amenazando con sangrientas correrías. La de ASTÚRICA á ITALICA por BRIGAEIVM, SALMÁNTICA y EMÉRITA ofrece el doble carácter de la vigilancia sobre los gallálicos y lusitanos, como paralela á la línea de altas mesetas que por un fenómeno singular de nuestro sistema orográfico, corta casi perpendicularmente los rios más caudalosos que se dirigen al Océano occidental, y el ofensivo hácia esas mismas tierras donde los romanos cuidaron de abrir muchas y muy bien entendidas comunicaciones. La pobreza de las montañas septentrionales no les convidaba á una ocupacion que, de ser sólida, habia de hacerseles costosa; lo vasto del territorio occidental, regado de varios y caudalosos rios que lo hacen feracísimo, valia ya la pena de los sacrificios que exigirían el valor y la pertinacia proverbiales de sus moradores.

Ahora bien: si atentos á los principios fundamentales del arte de la guerra, axiomas ya hoy de la estrategia para los que se dedican á su estudio, seguís observando el sistema vastísimo de los caminos romanos, muy superior, cual habeis oido, en extension al de nuestros tiempos, observareis que no son dables conocimiento más profundo del terreno y de la índole de sus habitantes, ideas más arraigadas sobre las cosas militares, ni aplicacion más hábil de ellas á las relaciones de los conquistadores y los vencidos. Sin llamarse arte todavia el estudio de la guerra, sin constituir su ejercicio una carrera aparte en la sociedad romana, y sin sonar en los oidos de sus personalidades más eminentes los nombres ni las clasificaciones que los modernos hemos robado á su idioma ó al de sus

maestros los griegos, supieron construir una red de caminos que hoy seria el *non plus ultra* de la ciencia estratégica para situaciones como las que ellos tenian que dominar y sostener.

Así, y sólo así, podian aspirar á la dominacion de un pueblo tan amante de su libertad, tan engreído con su valor, tan pertinaz y soberbio. Que lo consiguieron y de una manera estable y duradera, no se atreverá á ponerlo en duda quien recuerde cuántos siglos pasaron de paz y de resignacion por parte de nuestros mayores sin que las raras sublevaciones, siempre parciales, de sus repúblicas ó tribus, amenazasen nunca el imperio de los romanos que, en cambio, les dejaban una independencia relativa no poco halagüeña para ellas.

Los españoles, sujetos con aquellos lazos de hierro ó inducidos á pelear por sus señores en tierras extrañas, pero halagados tambien con las concesiones que les hacian para que, con la satisfaccion de una vida culta, olvidaran la servidumbre á que se hallaba sujeta la patria, empezaron muy luego, sin embargo, á conspirar contra su dominadora en el seno mismo de la Metrópoli. Pero no ya como Indivil y Mandonio, ni como Virriato y Megara, para sacudir el yugo romano en el suelo pátrio, no ya como en la época de Sertorio para castigar en el Capitolio las depredaciones de los Cónsules y la falta de probidad y de justicia de los Senadores, sino para con sus talentos y virtudes arrebatarse á los dominadores del mundo sus sillas de marfil y de oro en el Fórum y el Palatino. Y los Rostros son escalados á porfía por oradores y legistas que, hecho su aprendizaje en España, van á practicar y aun á establecer sus escuelas en Roma; las termas y bibliotecas se ven inundadas de gramáticos, retóricos y geómetras que en ellas presentan obras, de las más preciadas, de la literatura latina ó de utilidad indisputable para la agricultura y la industria; los salones y triclinios del Quirinal, el Ateneo y el Palatino resuenan con versos que rivalizan con los de Juvenal, ó pueden escucharse gratamente donde los de Horacio y de Virgilio, con las máximas y apotegmas de la filosofía antigua; el *Coloséum* contempla atónito su arena cubierta de sangre con la abundantísima de nuestros mártires; y las legiones ibéricas, peleando con los enemigos de Roma en las comarcas más apartadas, logran revestir con la púrpura imperial á compatriotas suyos para quienes el mundo conocido parece palenque estrecho, segun lo recorren victoriosos, y las ciencias y la fé estímulo agudísimo para derramar en él la semilla de la civilizacion ó la más vivificadora aun y santa de la moral cristiana.

Lucha generosa, Sres. Académicos, en que nuestros antepasados, por ese afán de distinguirse, así con muestras de un valor que llegaron á hacer proverbial entre sus tiranos, como con las del ingenio que les procuraban concesiones desconocidas en la administracion de otras provincias, eran los primeros en escalar el trono de los Césares y los primeros en asimilarse las leyes, las costumbres y la lengua rica y armoniosa del Lácio. La obra hubiera sido completa si, llegando á empaparse en el espíritu de aquella disciplina, así marcial como política, que por tantas centurias valié á Roma el imperio del mundo hubiesen con ella alcanzado, al derrumbarse el coloso, la unidad salvadora que tantas otras retardaron nuestras constantes discordias.

HE DICHO.

Santos del día.

LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR, y Santas Martina y Eufrasina, vírgenes.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—A las cuatro.—*L'Italia in Algeri.*

A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*Aida*, ópera en cuatro actos, del Maestro G. Verdi, desempeñada por las Sras. Vandamiller y Fossa, y los Sres. Tamberlik, Boccolini, David, Padovani y Santos.

Teatro Español.—A las cuatro y media.—Turno 3.º par.—*Jugar al escondite.*—*Los parientes de mi mujer.*
A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*Jugar al escondite.*—*El tripiú.*—*La viuda del zurrador.*

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media.—Funcion 47 de tarde.—Turno 5.º.—*Catalina.*
A las ocho y media.—Funcion 78 de abono.—Turno 6.º.—*El Molinero de Subiza.*

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—*Pan y toros.*
A las ocho y media.—Funcion 94 de abono.—Turno 4.º.—*El Barberillo de Lavapiés.*

Teatro del Circo.—A las cuatro y media.—*Las trav-suras de Juana.*—*La boda del tio Carcoma.*
A las ocho y media.—Funcion 405 de abono.—Turno 3.º impar.—*Maria la piañosa.*—*Una lágrima.*

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media.—*La venganza de un pirata.*
A las ocho.—*Que convido al Coronel.*—*La fi perá da.*—*Paco y Manuela.*—*Un coracero.*—*Por no escribirle las señas.*

Teatro Martín.—A las cuatro y media.—*El Nacimiento del Mesías.*—*La degollacion de los Inocentes.*
A las ocho.—La misma.

Salon Esclava.—A las cuatro y media.—*Maruja.*—*Doce retratos 6 rs.*—*Las figuras de movimiento.*—*Bailé.*
A las ocho.—*El mudo por compromiso.*—*El regalo de Navidad.*—*Las cajas de cerillas.*—*Los dos sordos.*—*Bailé.*

Teatro Romea.—A las cuatro.—*El postillon de la Rioja.*—*Bazar de novias.*
A las siete y media.—*Matar ó morir.*—*La soirée de Cachupin.*—*La trompa de Eustaquio.*—*Sensitiva.*